



Honorable Concejo Deliberante
DE
HUINCA RENANCÓ
DPTO. GENERAL ROCA - PROV. DE CÓRDOBA

ORDENANZA N° 1140/2009.-

VISTO:

Que es necesario regularizar la situación dominial del terreno denominado Lote N° 21 de la Manzana "M" cuya adjudicación de titularidad (Art. 7° Ordenanza N° 1049/2007 (T.O.) -Terrenos Afectados a Fines Sociales -fue determinada por Ordenanza N° 1059/2007 -Art.1 O).- a favor del Sr. Santiago Alejandro ABBA -DNI N° 28.704.306;

CONSIDERANDO:

Que el mencionado ha cumplimentado los requisitos que establecen las Ordenanzas N°s 790/1999, modificatorias y concordantes que permiten otorgar terrenos individuales con fines sociales para la radicación de familias.-

Que el Art. 1°) de la Ordenanza N° 1059/2007 y su rectificación Ordenanza N° 1077/2008 - establece la adjudicación de titularidad del Lote N°21 de la Manzana "M" al Sr. Abba, Santiago Alejandro, habiendo cumplimentado según informes específicos, la construcción de vivienda en el mismo (Secretaria de Obras Públicas y Privadas) y la cancelación de la totalidad de las cuotas del plan de pagos otorgado (Dpto. Receptoría de Rentas).-

Que es viable se le otorgue la titularidad de dicho terreno, autorizando al Departamento Ejecutivo Municipal de Huinca Renancó a la suscripción de la respectiva Escritura Traslativa de Dominio.-

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE HUINCA RENANCO

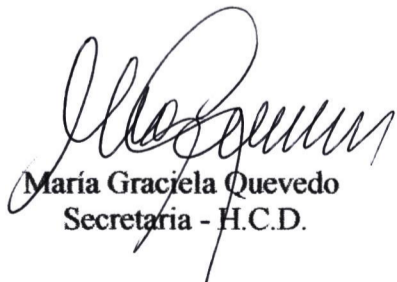
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Art.1°).- OTORGASE la Adjudicación de Titularidad (Art.7°) -Ordenanza N° 1049/2007 (T.O.)- Terrenos Afectados a Fines Sociales - Ordenanza N° 1059/2007 y Rectificatoria N° 1077/2008 AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a firmar Escritura Traslativa de Dominio a favor del Sr. ABBA, Santiago Alejandro -DNI N° 28.704.306 -del terreno ubicado en calle Granada N° 381 de esta Ciudad, denominado como Manzana "M" - Lote 21 - (Nomenclatura Catastral CI-S3-MI7-Parc.21) -estado actual: edificado; límites: al Norte, calle Garay; al Oeste, Parco 20; al Este, calle Granada y al Sur, Parco 22.-

Art.2°).- EST ABLECESE que los gastos que demande la escrituración traslativa de dominio, serán por cuenta y cargo del adjudicatario.-

Art.3°).- COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DADO en Sala del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Huinca Renancó, en sesión ordinaria de fecha ocho de octubre de dos mil nueve.-


María Graciela Quevedo
Secretaria - H.C.D.




Prof. MIRTHA LIDIA DÍAZ
Presidente
H. Concejo Deliberante